

## **HECHO RELEVANTE**

El Prat de Llobregat, 19 de julio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación de los Hechos Relevantes números 190.604 y 190.677 publicados por la Sociedad respectivamente en fechas 15 y 17 de julio de 2013, se informa de que en el día de hoy el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona ha dictado y notificado a La Seda de Barcelona, S.A. ("**LSB**" o la "**Sociedad**") un Auto en virtud del cual, tras la recepción por dicho Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, en fecha 18 de julio de 2013, de un oficio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) proponiendo la separación del cargo de "Mazars Financial Advisory, S.L." y el nombramiento de "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.", el mencionado Juzgado dispone lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia presentada por "Mazars Financial Advisory, S.L." al cargo de Administrador Concursal de LSB y de las otras doce (12) sociedades de su grupo que se citarán a continuación, declarando que concurre justa causa de separación. Las razones vertidas por "Mazars Financial Advisory, S.L." constituyen justa causa para solicitar la separación del cargo, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley Concursal, al haber puesto de manifiesto dicha firma, de forma voluntaria, la existencia de circunstancias que, en su caso, pudieran haber dado lugar a un conflicto de intereses en el futuro desempeño de sus funciones, procediendo por tanto, tal y como el Juzgado ha decretado, el cese de "Mazars Financial Advisory, S.L." en el ejercicio de su cargo de Administrador Concursal.
2. Nombrar Administrador Concursal de LSB y de las otras doce (12) sociedades de su grupo que se citarán a continuación, a la entidad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.", quien deberá aceptar el cargo en el plazo máximo de cinco (5) días.

La mencionada nueva designación de una única administración concursal para todas las sociedades del Grupo LSB que se encuentran declaradas en concurso de acreedores desde el pasado 4 de julio de 2013 ha sido considerado apropiado por el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona a los fines de garantizar una tramitación coordinada de los diversos concursos conexos, recayendo dicho nuevo nombramiento único, según ha quedado establecido, a propuesta de la CNMV, en la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P." para todas y cada una de las siguientes sociedades del Grupo LSB, además de la propia LSB:

- Artenius España, S.L.U.;
- Artenius Green, S.L.U.;
- Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.;
- Artenius Italia, S.p.A.;
- Artenius Hellas Holding, S.A.;
- Inmoseda, S.L.U.;
- APPE Benelux, N.V.;
- APPE Deutschland, GmbH;
- APPE UK, Ltd;

- APPE France, SAS;
- APPE Iberia, S.A.U.; y
- APPE Polska Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia.

La versión en idioma inglés del presente Hecho Relevante estará disponible en la página web de LSB: [www.laseda.es](http://www.laseda.es), a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Maximino Montero  
Secretario del Consejo de Administración